

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Resolución Número 61

(Proyecto Núm. 102)

Presentada por: Administración

Serie 2024-2025

PARA AUTORIZAR UNA ENMIENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 2024-000983, OTORGADO A SPORTS MANAGEMENT PARTNERS, INC., CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR EL CANON DE ARRENDAMIENTO, POR MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MEJORAS A LAS CANCHAS DE TENIS DEL COMPLEJO DEPORTIVO CRISSY GONZÁLEZ; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 35, Serie 2010-2011, se autorizó al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que el designe a arrendar las facilidades deportivas del Complejo Deportivo Crissy González.

POR CUANTO: El 16 de mayo de 2024, El Municipio de Guaynabo y Sports Management Partners Inc., suscribieron el contrato número 2024-000983, para el arrendamiento de las facilidades deportivas dedicadas al deporte del tenis del Complejo Deportivo Crissy González. El referido contrato tiene una vigencia de cinco (5) años y un canon de arrendamiento de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) mensuales.

POR CUANTO: Como parte de los esfuerzos del Municipio de Guaynabo de reparar las instalaciones deportivas que sufrieron daño tras el paso del Huracán María, se ha iniciado un proceso de reparación y mejoras de las canchas de tenis ubicadas en el Complejo Deportivo Crissy González. A tales efectos, se realizará un cierre total de las canchas mientras duran los mencionados trabajos, por lo que, el arrendatario no tendrá acceso al uso de dichas facilidades.

POR CUANTO: Considerando el impacto económico que este cese de operaciones tendrá sobre Sports Management Partners Inc., resulta meritorio autorizar una reducción del canon de arrendamiento a un dólar (\$1) mensual para los meses de mayo, junio y julio de 2025, mientras culminan los trabajos de reparación y mejoras de las canchas de tenis del Complejo Deportivo Crissy González.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.: Autorizar una enmienda al contrato de arrendamiento número 2024-000983, otorgado a Sports Management Partners Inc., con el propósito de reducir el canon de arrendamiento a un dólar (\$1) mensual para los meses de mayo, junio y julio de 2025, mientras culminan los trabajos de reparación y mejoras de las canchas de tenis del Complejo Deportivo Crissy González.

Sección 2da.: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 3ra.: Esta Resolución entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 8 de mayo de 2025.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez, Alcalde Interino, el día 9 de mayo de 2025.


Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez
Alcalde Interino



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 61, Serie 2024-2025**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR UNA ENMIENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 2024-000983, OTORGADO A SPORTS MANAGEMENT PARTNERS, INC., CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR EL CANON DE ARRENDAMIENTO, POR MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MEJORAS A LAS CANCHAS DE TENIS DEL COMPLEJO DEPORTIVO CRISSY GONZÁLEZ; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 8 de mayo de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos M. Santos Otero
Gabriel A. Báez Lozada
Gabriela M. Alonso Ribas
Guillermo Urbina Machuca
Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera
Patricia S. Martínez Reyes
Rafael Ruiz Comas
Wilma I. Pastrana Jiménez
Joaquín Rosado Morales
Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Honorables Jorge R. Marquina González-Abreu, Niurka Del Valle Colón y María Elena Vázquez Graziani.

Fue aprobada por el Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez, Alcalde Interino, el día 9 de mayo de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 12 de mayo de 2025.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria